

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 005-2017-AMAG
ABSOLUCIÓN DE TACHAS Y SUBSANACIONES
(EVALUACIÓN DEL PERFIL)

Siendo las 09:00 horas del día 13 de febrero de 2018, reunidos lo señores miembros de la Comisión Evaluadora, designados mediante Resolución N° 104-2017-AMAG-CD/P, de fecha 28 de diciembre de 2017, a fin de absolver las tachas y subsanaciones presentadas respecto de los resultados de la evaluación del perfil del Concurso Público de Méritos N° 005-2017-AMAG.

Al respecto, la Comisión Evaluadora observa que se han presentado en total quince (15) escritos de subsanación, los cuales serán atendidos según la plaza a la que se refieran.

PLAZA DE TÉCNICO I DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

De los quince escritos de subsanación presentados, trece (13) corresponden a la plaza de Técnico I de la Subdirección de Informática, los que son atendidos a continuación.

I. Escrito presentado por el señor CARLOS ALEXANDER ABANTO RAMOS

1.1. El señor **CARLOS ALEXANDER ABANTO RAMOS**, postulante a la plaza de Técnico I de la Subdirección de Informática, fue declarado **NO APTO** en la evaluación del perfil por los siguientes motivos:

- a) No presentó solicitud.
- b) La declaración jurada presentada no estaba firmada.
- c) La documentación presentada no se encontraba foliada ni firmada en cada página.
- d) No se apreció experiencia laboral en el Sector Público de un año.
- e) No se observó curso de Operador de PC.

1.2. A través de su escrito de subsanación, el postulante adjunta la solicitud faltante, debiendo levantarse la observación a).

1.3. Asimismo, acompaña una declaración jurada debidamente firmada, debiendo levantarse la observación b).

1.4. Adicionalmente, acompaña nueva copia de su CV, debidamente foliado y firmado en cada página, debiendo levantarse la observación c).

1.5. De otro lado, señala que el curso de operador de PC formó parte de la malla curricular de la carrera de Ingeniería de Sistemas e Informática

que estudió en la Universidad San Pedro. Por tanto, esta Comisión Evaluadora considera que debe levantarse la observación e), sin perjuicio de que ello deba ser acreditado en la fase de evaluación curricular, de ser el caso.

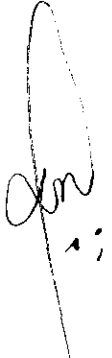
- 1.6. Por su parte, respecto de la observación referida a la falta de experiencia laboral en el Sector Público, el postulante refiere que habría ambigüedad entre los requisitos señalados de experiencia laboral general de dos (2) años ya sea en el Sector Público o Privado y experiencia laboral de un año en el Sector Público.
- 1.7. Al respecto, esta Comisión Evaluadora debe precisar que se trata de requisitos distintos, que deben concurrir para que el postulante sea apto. En efecto, es necesario para cumplir el perfil requerido que el postulante cuente con una experiencia laboral general de por lo menos dos años; uno de los cuales, como mínimo, debe haber sido en alguna entidad estatal.
- 1.8. Al comprobarse que el postulante no cuenta con experiencia laboral de un año en el Sector Público, la observación d) debe permanecer.
- 1.9. Por los motivos precedentes, esta Comisión Evaluadora **LEVANTA PARCIALMENTE** las observaciones formuladas, de modo que la calificación como **NO APTO** permanece.


II. Escrito presentado por el señor ALEX ESPÍRITU CRUZ VÁSQUEZ

- 2.1. El señor **ALEX ESPÍRITU CRUZ VÁSQUEZ**, postulante a la plaza de Técnico I de la Subdirección de Informática, fue declarado **NO APTO** en la evaluación del perfil por los siguientes motivos:
 - a) No presentó solicitud ni declaración jurada.
 - b) La documentación presentada no se encontraba foliada ni firmada en cada página.
 - c) No se apreció experiencia laboral en el Sector Público de un año.
 - d) No se observó curso de Operador de PC.
 - e) No se observaron conocimientos requeridos de inglés.
- 2.2. A través de su escrito de subsanación, el postulante acompaña nueva copia de su CV, debidamente foliado y firmado en cada página, debiendo levantarse la observación b).
- 2.3. Adicionalmente, precisa que llevó un curso de Operador de PC en el Instituto Superior Tecnológico Unicenter en el año 2004 y que cuenta con estudios de inglés en el mismo centro, por lo que deben levantarse las observaciones d) y e).


- 2.4. De otro lado, si bien adjunta la declaración jurada correspondiente, no presenta la solicitud requerida de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9° del Reglamento del Concurso Público de Méritos para la cobertura de plazas del Cuadro para Asignación de Personal de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 100-2015-AMAG-CD/P y modificado por Resolución N° 054-2016-AMAG-CD/P. En consecuencia, la observación a) debe permanecer.
- 2.5. Asimismo, no se aprecia que cuente con experiencia laboral en el Sector Público de un año, de modo que la observación c) debe permanecer.
- 2.6. Por los motivos precedentes, esta Comisión Evaluadora **LEVANTA PARCIALMENTE** las observaciones formuladas, de modo que la calificación como **NO APTO** permanece.

III. Escrito presentado por el señor JUAN ARTURO FRANCIA LOAYZA

- 
- 3.1. El señor **JUAN ARTURO FRANCIA LOAYZA**, postulante a la plaza de Técnico I de la Subdirección de Informática, fue declarado **NO APTO** en la evaluación del perfil por no apreciarse experiencia laboral en el Sector Público de un año.
 - 3.2. A través de su escrito de subsanación, el postulante señala que ha laborado como Asistente de Taller con labores de Soporte Técnico en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "San Pedro del Valle de Mala", adjuntando copia de la constancia de trabajo correspondiente.
 - 3.3. Por tal motivo, esta Comisión Evaluadora **LEVANTA** la observación formulada, modificando la calificación del postulante a **APTO**.




IV. Escrito presentado por el señor JHERRY PAUL GARCÍA CASAVARDE

- 
- 4.1. El señor **JHERRY PAUL GARCÍA CASAVARDE**, postulante a la plaza de Técnico I de la Subdirección de Informática, fue declarado **NO APTO** en la evaluación del perfil por no adjuntar solicitud ni declaración jurada.
 - 4.2. A través de su escrito de subsanación, el postulante adjunta la solicitud y declaración jurada faltantes.
 - 4.3. Por tal motivo, esta Comisión Evaluadora **LEVANTA** la observación formulada, modificando la calificación del postulante a **APTO**.


V. Escrito presentado por el señor NOÉ ELIZBÁN MAGUIÑA CHURA

- 5.1. El señor **NOÉ ELIZBÁN MAGUIÑA CHURA**, postulante a la plaza de Técnico I de la Subdirección de Informática, fue declarado **NO APTO** en la evaluación del perfil por los siguientes motivos:
- a) No presentó solicitud ni declaración jurada.
 - b) La documentación presentada no se encontraba foliada ni firmada en cada página.
- 5.2. A través de su escrito de subsanación, el postulante adjunta la solicitud y declaración jurada faltantes, debiendo levantarse la observación a).
- 5.3. Adicionalmente, acompaña nueva copia de su CV, debidamente foliado y firmado en cada página, debiendo levantarse la observación b).
- 5.4. Por los motivos precedentes, esta Comisión Evaluadora **LEVANTA** la observación formulada, modificando la calificación del postulante a **APTO**.




VI. Escrito presentado por la señora MYLAGROS NICOHL MENGUA ROJAS

- 6.1. La señora **MYLAGROS NICOHL MENGUA ROJAS**, postulante a la plaza de Técnico I de la Subdirección de Informática, fue declarada **NO APTA** en la evaluación del perfil pues no se observaron conocimientos requeridos en Ofimática a nivel intermedio.
- 6.2. A través de su escrito de subsanación, la postulante señala que tiene conocimientos de Ofimática a nivel intermedio, adjuntando una declaración jurada a tal efecto.
- 6.3. Por tal motivo, esta Comisión Evaluadora **LEVANTA** la observación formulada, modificando la calificación del postulante a **APTA**.




VII. Escrito presentado por el señor OMAR LUIS MEZA ROMÁN



- 7.1. El señor **OMAR LUIS MEZA ROMÁN**, postulante a la plaza de Técnico I de la Subdirección de Informática, fue declarado **NO APTO** en la evaluación del perfil por los siguientes motivos:
- a) No presentó solicitud.
 - b) La documentación presentada no se encontraba foliada ni firmada en cada página.
 - c) No se apreció experiencia laboral en el Sector Público de un año.
- 

- 7.2. A través de su escrito de subsanación, el postulante adjunta la solicitud faltante, debiendo levantarse la observación a).
- 7.3. Asimismo, acompaña nueva copia de su CV y de la declaración jurada, debidamente foliado y firmado en cada página, debiendo levantarse la observación b).
- 7.4. Sin embargo, la experiencia laboral en el Sector Público que el postulante incluye en su CV es de solamente once (11) meses, por lo que no se cumple con el requisito de experiencia requerido. En consecuencia, la observación c) debe permanecer.
- 7.5. Por los motivos precedentes, esta Comisión Evaluadora **LEVANTA PARCIALMENTE** las observaciones formuladas, de modo que la calificación como **NO APTO** permanece.

VIII. Escrito presentado por el señor JAIME DAVID MORANTE ALARCÓN

- 
- 8.1. El señor **JAIME DAVID MORANTE ALARCÓN**, postulante a la plaza de Técnico I de la Subdirección de Informática, fue declarado **NO APTO** en la evaluación del perfil pues no presentó solicitud ni declaración jurada.
- 8.2. A través de su escrito de subsanación, el postulante adjunta la solicitud y declaración jurada faltantes.
- 8.3. Por tal motivo, esta Comisión Evaluadora **LEVANTA** la observación formulada, modificando la calificación del postulante a **APTO**.

IX. Escrito presentado por el señor RUBÉN ADAMS PAUCAR CASTROMONTE

- 
- 9.1. El señor **RUBÉN ADAMS PAUCAR CASTROMONTE**, postulante a la plaza de Técnico I de la Subdirección de Informática, fue declarado **NO APTO** en la evaluación del perfil por los siguientes motivos:
- a) No presentó solicitud ni declaración jurada.
 - b) No se observaron conocimientos requeridos de inglés.
- 9.2. A través de su escrito de subsanación, el postulante adjunta la solicitud y declaración jurada faltantes, debiendo levantarse la observación a).
- 9.3. Asimismo, en su CV, precisa que cuenta con conocimientos de inglés a nivel básico, debiendo levantarse la observación b).
- 

9.4. Por los motivos precedentes, esta Comisión Evaluadora **LEVANTA** las observaciones formuladas, modificando la calificación del postulante a **APTO.**

X. Escrito presentado por el señor GONZALO JUNIORS RUMICHE CHÁVEZ

10.1. El señor **GONZALO JUNIORS RUMICHE CHÁVEZ**, postulante a la plaza de Técnico I de la Subdirección de Informática, fue declarado **NO APTO** en la evaluación del perfil por los siguientes motivos:

- a) No presentó solicitud ni declaración jurada.
- b) No se observaron conocimientos requeridos de inglés.

10.2. A través de su escrito de subsanación, el postulante adjunta la solicitud y declaración jurada faltantes, debiendo levantarse la observación a).

10.3. Asimismo, en su CV, precisa que cuenta con conocimientos de inglés a nivel intermedio, debiendo levantarse la observación b).

10.4. Por los motivos precedentes, esta Comisión Evaluadora **LEVANTA** las observaciones formuladas, modificando la calificación del postulante a **APTO.**

XI. Escrito presentado por el señor JOSEPH CARLOS TAPIA DE LA CRUZ

11.1. El señor **JOSEPH CARLOS TAPIA DE LA CRUZ**, postulante a la plaza de Técnico I de la Subdirección de Informática, fue declarado **NO APTO** en la evaluación del perfil pues no presentó solicitud.

11.2. A través de su escrito de subsanación, el postulante adjunta la solicitud faltante.

11.3. Por tal motivo, esta Comisión Evaluadora **LEVANTA** la observación formulada, modificando la calificación del postulante a **APTO.**

XII. Escrito presentado por el señor ENRIQUE TENORIO CUYA

12.1. El señor **ENRIQUE TENORIO CUYA**, postulante a la plaza de Técnico I de la Subdirección de Informática, fue declarado **NO APTO** en la evaluación del perfil pues no se observaron conocimientos requeridos de inglés.

12.2. A través de su escrito de subsanación, el postulante precisa que maneja un nivel intermedio de inglés, adjuntando una declaración jurada a tal efecto.

12.3. Por tal motivo, esta Comisión Evaluadora **LEVANTA** la observación formulada, modificando la calificación del postulante a **APTO**.

XIII. Escrito presentado por el señor ABIMAEEL HUGO VIDAL ZAPATA

13.1. El señor **ABIMAEEL HUGO VIDAL ZAPATA**, postulante a la plaza de Técnico I de la Subdirección de Informática, fue declarado **NO APTO** en la evaluación del perfil pues no presentó la declaración jurada requerida.

13.2. A través de su escrito de subsanación, el postulante adjunta la declaración jurada correspondiente.

13.3. Por tal motivo, esta Comisión Evaluadora **LEVANTA** la observación formulada, modificando la calificación del postulante a **APTO**.

PLAZA DE ESPECIALISTA I DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

De los quince escritos de subsanación presentados, dos (2) corresponden a la plaza de Especialista I de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, los que son atendidos a continuación.

XIV. Escrito presentado por la señora ODERAY DONATA RAMOS NÚÑEZ

14.1. La señora **ODERAY DONATA RAMOS NÚÑEZ**, postulante a la plaza de Especialista I de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, fue declarada **NO APTA** en la evaluación del perfil por no observarse conocimientos requeridos en Word y Excel.

14.2. A través de su escrito de subsanación, la postulante precisa que tiene los conocimientos requeridos, adjuntando una declaración jurada a tal efecto.

14.3. Por tal motivo, esta Comisión Evaluadora **LEVANTA** la observación formulada, modificando la calificación de la postulante a **APTA**.

XV. Escrito presentado por la señora JENNY ANA ROBLES HUERTA

15.1. La señora **JENNY ANA ROBLES HUERTA**, postulante a la plaza de Especialista I de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, fue

declarada **NO APTA** en la evaluación del perfil por los siguientes motivos:

- a) No presentó solicitud ni declaración jurada.
- b) La documentación presentada no se encontraba foliada.

15.2. A través de su escrito de subsanación, la postulante adjunta la solicitud y declaración jurada faltantes, debiendo levantarse la observación a).

15.3. Asimismo, acompaña nueva copia de su CV, debidamente foliado y firmado en cada página, debiendo levantarse la observación b).

15.4. Por tal motivo, esta Comisión Evaluadora **LEVANTA** la observación formulada, modificando la calificación de la postulante a **APTA**.

Por las consideraciones precedentes, esta Comisión Evaluadora determina lo siguiente:

I. Respecto de la plaza de **Técnico I de la Subdirección de Informática:**

LEVANTAR las observaciones formuladas a los siguientes señores postulantes, modificando su condición a **APTOS**:

- a) **JUAN ARTURO FRANCIA LOAYZA**
- b) **JHERRY PAUL GARCÍA CASAVERDE**
- c) **NOÉ ELIZBÁN MAGUIÑA CHURA**
- d) **MYLAGROS NICOHL MENGUA ROJAS**
- e) **JAIME DAVID MORANTE ALARCÓN**
- f) **RUBÉN ADAMS PAUCAR CASTROMONTE**
- g) **GONZALO JUNIORS RUMICHE CHÁVEZ**
- h) **JOSEPH CARLOS TAPIA DE LA CRUZ**
- i) **ENRIQUE TENORIO CUYA**
- j) **ABIMAEEL HUGO VIDAL ZAPATA**

LEVANTAR PARCIALMENTE las observaciones formuladas a los siguientes señores postulantes, manteniendo su condición de **NO APTOS**:

- a) **CARLOS ALEXANDER ABANTO RAMOS**
- b) **ALEX ESPÍRITU CRUZ VASQUEZ**
- c) **OMAR LUIS MEZA ROMÁN**

II. Respeto de la plaza de Especialista I de la Subdirección de Contabilidad y Finanzas:

LEVANTAR las observaciones formuladas a las siguientes señoras postulantes, modificando su condición a **APTOS**:

- a) **ODERAY DONATA RAMOS NÚÑEZ**
- b) **JENNY ANA ROBLES HUERTA.**

Finalmente, la Comisión Evaluadora deja constancia de que la calificación de **APTO** en la etapa de evaluación de perfil no resulta vinculante para la etapa de evaluación curricular, en la que el detenido estudio del curriculum vitae de los postulantes a la luz de la documentación sustentatoria que se presente puede revertir dicha condición.

Siendo las 11:00 horas, suscriben la presente acta los integrantes de la Comisión Evaluadora.

Primer Miembro

Dr. Luis Alberto Pacheco Mandujano

Segundo Miembro

Eco. Patty Judith Silva Fernández

Tercer Miembro

Abog. Elizabeth Rosario Angulo Toribio